



COMUNICADO OFICIAL – ASOCIACION CIVIL DERECHOS DE USUARIOS Y CONSUMIDORES (DEUCO)

NO PUEDE HABER EQUILIBRIO FISCAL A COSTA DE LOS DERECHOS DE LOS USUARIOS!!!

Desde **Asociación Civil Derechos de Usuarios y Consumidores (DE.U.CO) - Resolución DPJ N°387/2024**, expresamos nuestro más enérgico rechazo a las declaraciones de **Adrián Ravier Vocero Presidencial**, que anticipa la posibilidad de aplicar nuevos aumentos en las tarifas de electricidad, gas y agua, incluso por encima de la inflación, bajo el argumento de realizar "*correcciones de precios*". -

Los servicios públicos esenciales no son un privilegio ni un negocio financiero. Son condiciones indispensables para vivir con dignidad. Sin energía, agua potable y gas no hay salud, no hay educación, no hay trabajo, no hay desarrollo humano posible. -

Cada incremento tarifario que supera la capacidad económica de la población no representa simplemente un ajuste de precios: implica restringir el acceso efectivo a derechos fundamentales, agravando la desigualdad y profundizando la vulnerabilidad de millones de familias argentinas. -

La Constitución Nacional es clara. En su artículo 42 reconoce el derecho de los usuarios y consumidores a la protección de sus intereses económicos y obliga a las autoridades a garantizar esos derechos. Ese mandato constitucional no puede quedar subordinado a variables exclusivamente fiscales o financieras. -

Los derechos humanos no admiten retrocesos arbitrarios. El acceso a los servicios públicos esenciales forma parte de las condiciones mínimas para una vida digna y toda política tarifaria debe respetar los principios de razonabilidad, proporcionalidad, igualdad y progresividad. -

Resulta inadmisibles que el peso de las denominadas "*correcciones de precios*" recaiga, una vez más, sobre quienes ya enfrentan una pérdida sostenida del poder adquisitivo, mientras los salarios, las jubilaciones y los ingresos de los sectores más vulnerables continúan rezagados frente al costo de vida. -

No puede exigirse a una familia que destine una porción cada vez mayor de sus ingresos para mantener encendida una lámpara, conservar alimentos en una heladera, calefaccionar su hogar en invierno o acceder al agua potable. Cuando una tarifa obliga a elegir entre pagar un servicio esencial o comprar alimentos y medicamentos, deja de ser razonable y se convierte en un factor de exclusión social. -

Las decisiones sobre servicios públicos deben adoptarse con transparencia, participación ciudadana y absoluto respeto por el marco constitucional y los derechos de los usuarios. La eficiencia económica nunca puede construirse sobre el deterioro de la dignidad humana. -

Como Asociación de Defensa del Consumidor advertimos que permaneceremos atentos frente a toda medida que comprometa el acceso equitativo a los servicios públicos esenciales y utilizaremos todas las herramientas administrativas, institucionales y judiciales previstas por nuestro ordenamiento jurídico para defender los derechos de los usuarios y consumidores. -

La verdadera estabilidad económica no puede alcanzarse debilitando derechos fundamentales. Un Estado constitucional se fortalece cuando protege a las personas, especialmente a quienes se encuentran en mayor situación de vulnerabilidad. -

LOS USUARIOS NO PUEDEN CONVERTIRSE EN LA VARIABLE DE AJUSTE!!!

Francisco O. Mejias – Presidente Asociación Civil Derechos de Usuarios y Consumidores (DE.U.CO) - Resolución DPJ N°387/2024